

Nº:196

AÑO: 2011

LIBRO: 13



**TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA**

**DE**

**DONACIÓN IRREVOCABLE DE INMUEBLE**

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**OTORGADA POR:**

**Don CONRADU UMAÑA RECINOS**

**A FAVOR DE:**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN**

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

*Ante los oficios Notariales del*

**LICDA. JUDITH RAMOS PINEDA**

**ABOGADA Y NOTARIA**

**CODIGO: AMM-3011/2011- 199-242**

**ZONA VERDE – CANTON EL CAPULIN - METAPAN**

**EXTENSION SUPERFICIAL: 610.2870 M<sup>2</sup>**

**MATRICULA: 20238971-00000 Asiento 1**





199-242



Licenciada

Judith Ramos

Pineda

Abogado y Notario

M. 2015664-00000

transaccion. 012011010335



Oficina

7a. Calle Oriente, Barrio Nuevo  
Metapán

TEL. 2402-0740

AÑO 2011

No. 196

LIBRO 13

# ESCRITURA PUBLICA

De:

Donación Irrevocable

Otorgada por: Loniado Umana

Racinos

A favor de: la Alcaldía Municipal

de Matapán.





NUMERO CIENTOS NOVENTA Y SEIS.-LIBRO TRECE.-DONACION IRREVOCABLE.-En la ciudad de Metapán, a las quince horas y quince minutos del dia treinta de noviembre de dos mil once.-Ante mi, JUDITH RAMOS PINEDA, Notario, de este domicilio y de San Salvador comparece el señor CONRADU UMAÑA RECINOS, quien es de sesenta y tres años de edad, agricultor, de este domicilio, persona a la cual no conozco pero lo identifico por medio de su documento único de identidad número cero cero ochocientos cuarenta y seis mil ciento noventa-nueve, con número de identificación tributaria cero doscientos siete-cero veintiún mil ciento cuarenta y ocho-cero cero uno-cuatro; y ME DICE: Que según inscripción bajo la matrícula número DOS CERO UNO CINCO SEIS SEIS CUATRO SIETE-CERO CERO CERO CERO, en el asiento UNO del Centro Nacional de Registros de este Departamento, es dueño y actual poseedor de un inmueble de naturaleza rústico, situado en el sitio San Buenaventura Capulín, de esta jurisdicción, originalmente de la extensión superficial de CINCO HECTAREAS, ONCE AREAS Y CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS, cuyas medidas, linderos y demás características especiales se citan más ampliamente en la inscripción respectiva.-Actualmente dicho inmueble se encuentra reducido a la extensión superficial de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, por desmembraciones hechas con anterioridad, y que del resto del inmueble que aún le pertenece, se separa una porción de la misma naturaleza y situación, identificada en el plano respectivo como PORCIÓN DOS, de una extensión superficial de SEISCIENTOS DIEZ PUNTO DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, que se describe a continuación: AL NORTE, Partiendo del esquinero Nor Poniente de mojón uno a mojón dos con una distancia de veintinueve punto setenta y nueve metros y rumbo Norte cincuenta y cinco grados veintinueve minutos diecisiete punto cincuenta y seis segundos Este, colindando con resto de la propiedad del Señor Conrado Umaña Recinos; AL ORIENTE, de mojón dos a mojón tres con distancia de tres punto ochenta y dos metros y rumbo Sur veinticuatro grados cuarenta y seis minutos cincuenta punto veintiún segundos Este, de mojón tres a mojón cuatro con distancia de seis punto diez metros y rumbo Sur treinta y un grados cero siete

minutos cincuenta y nueve punto cero cero segundos Este, colindando con Santos Cerna Lima; AL SUR, de mojón cuatro a mojón cinco con distancia de dieciseis punto quince metros y rumbo Sur diecisiete grados cuarenta y cinco minutos cincuenta y cuatro punto cuarenta y seis segundos Oeste, de mojón cinco a mojón seis con distancia de diecisiete punto cuarenta metros y rumbo Sur veintiún grados cero cinco minutos cuarenta y siete punto treinta y cuatro segundos Oeste, de mojón seis a mojón siete con distancia de uno punto sesenta y siete metros y rumbo Sur cero cinco grados diez minutos cuarenta y seis punto treinta y nueve segundos Oeste, colinda con Raúl Figueroa Alas, actualmente a este rumbo y con el colindante tienen servidumbre de paso de una toma de agua; y AL PONIENTE, de mojón siete a mojón ocho con distancia de dieciseis punto sesenta y seis metros y rumbo Norte cuarenta grados treinta y ocho minutos treinta y uno punto cuarenta y seis segundos Oeste, de mojón ocho a mojón uno con distancia de catorce punto treinta y tres metros y rumbo Norte veintinueve grados cuarenta y cinco minutos cero cero punto setenta y un segundos Oeste, colinda con resto de la propiedad del señor Conrado Umaña Recinos.-La porción desmembrada la estima en el valor de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.-Que por este medio dona de manera gratuita e irrevocable, pura y simple, libre de gravamen la porción desmembrada y descrita a la Alcaldía Municipal de esta ciudad como área verde; en consecuencia le hace a dicha institución, la tradición del dominio, posesión y demás derechos que sobre lo donado le corresponde en esta fecha, entregándoselo materialmente y obligándose al saneamiento de ley.-Presente desde el inicio de esta escritura el señor JOSE ATILIO GRANADOS, quien es de cincuenta y ocho años de edad, comerciante, de este domicilio, persona a la cual conozco e identifico por medio de su documento único de identidad número cero cero nueve ocho uno dos seis seis-seis, en su carácter de Alcalde Municipal en Funciones del actual Consejo Municipal de Metapán, con tarjeta de identificación tributaria numero: cero dos cero siete-cero uno cero seis uno uno-cero cero dos-cuatro, cuya personería más adelante relacionaré; y ME DICE: Que acepta la donación que se le hace a su representada, dándose por

recibido del inmueble desmembrado y donado como área verde, junto con la tradición del dominio, posesión y de los demás derechos que se le transfieren.-Así mismo la suscrita Notario da fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor **JOSE ATILIO GRANADOS**, por haber tenido a la vista: a) Certificación de su Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha tres de marzo del año dos mil nueve en donde aparece que el señor **JOSE ATILIO GRANADOS** resultó electo como Primer Regidor Propietario del Consejo Municipal de esta ciudad, para el período constitucional que inició el uno de mayo del año dos mil nueve y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil doce; b) Certificación del Acuerdo número SIETE, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal en funciones, señor José Atilio Granados, y por la Secretaría Municipal, Licenciada Irma Evelyn Linares de García, extendida el día veinte de septiembre del corriente año, en donde consta que en la página seiscientos treinta y cinco del Libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal lleva durante el presente año, se encuentra el acuerdo en donde se le concede Licencia Sin Goce de Sueldo al señor Juan Umaña Samayoa, durante el período comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre del corriente año, y nombrando al señor **JOSE ATILIO GRANADOS**, como Alcalde en funciones; y c) Certificación del Acuerdo número TREINTA Y CUATRO, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal en Funciones de esta ciudad, señor José Atilio Granados, y por la Secretaría Municipal Licenciada Irma Evelyn Linares de García, extendida el dia quince de noviembre del corriente año, en donde consta que en el Libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal lleva durante el presente año, en la página setecientos ochenta y cinco, se encuentra el acuerdo que autoriza al señor José Atilio Granados, Alcalde Municipal en funciones, para celebrar el presente contrato, a favor de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, el cual se agregará al legajo de anexos del presente protocolo.-Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les fué por mí íntegramente todo lo escrito, en presencia de los testigos hábiles de mi conocimiento, señores: **JESUS ENRIQUE CASTRO ROSALES**, de treinta y dos

años de edad, abogado, de este domicilio, persona a la cual conozco y lo identifico por medio de su documento único de identidad número cero un millón novecientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho-seis; y ERICK ALFREDO PERAZA INTERIANO, quien es de veintinueve años de edad, abogado, de este domicilio, persona a la cual conozco y lo identifico por medio de su documento único de identidad número cero un millón ochocientos cuarenta mil ciento cuatro-cero, en un solo acto sin interrupción, los primeros manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firman conmigo otorgantes y testigos.-DOY FE.-Entrelíneas-actualmente a este rumbo y con el colindante tienen servidumbre de paso de una toma de agua-Vale.- Conrrado Umaña,-----  
José Atilio Granado,-----  
Jesus Enrique C.-----  
Erick Alfredo P.-----  
J.Ramos P.-----RUBRICADAS.-

PASO ANTE MI, del folio doscientos uno frente al folio doscientos dos vuelto del Libro TRECE de mi Protocolo, que caducará el día diez de junio del año dos mil doce; y para los efectos legales consiguientes, extiendo, firmo y sello el presente Testimonio en la ciudad de Metapán, el día treinta de noviembre del año dos mil once, para ser entregado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN.-

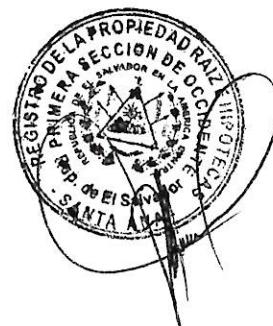
A handwritten signature in black ink is written over a circular official seal. The seal contains the text "JUDITH RAMOS PINEDA" at the top, "NOTARIO" in the center, and "REPÚBLICA DE EL SALVADOR" at the bottom.



recipido del inmueble desmembrado y donado como área verde, junto con la tradición del dominio, posesión y de los demás derechos que se le transfieren.-Así mismo la suscrita Notario da fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor JOSE ATILIO GRANADOS, por haber tenido a la vista: a) Certificación de su Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha tres de marzo del año dos mil nueve en donde aparece que el señor JOSE ATILIO GRANADOS resultó electo como Primer Regidor Propietario del Consejo Municipal de esta ciudad, para el período constitucional que inició el uno de mayo del año dos mil nueve y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil doce; b) Certificación del Acuerdo número SIETE, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal en funciones, señor José Atilio Granados, y por la Secretaria Municipal, licenciada Irma Evelyn Linares de García, extendida el día veinte de septiembre del corriente año, en donde consta que en la página seiscientos treinta y cinco del Libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal lleva durante el presente año, se encuentra el acuerdo en donde se le concede licencia Sin Goce de Sueldo al señor Juan Umaña Samayoá, durante el período comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre del corriente año, y nombrando al señor JOSE ATILIO GRANADOS, como Alcalde en funciones; y c) Certificación del Acuerdo número TREINTA Y CUATRO, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal en Funciones de esta ciudad, señor José Atilio Granados, y por la Secretaria Municipal Licenciada Irma Evelyn Linares de García, extendida el día quince de noviembre del corriente año, en donde consta que en el Libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal lleva durante el presente año, en la página setecientos ochenta y cinco, se encuentra el acuerdo que autoriza al señor José Atilio Granados, Alcalde Municipal en funciones, para celebrar el presente contrato, a favor de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, el cual se agregará al legajo de anexos del presente protocolo.-Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les fué por mí íntegramente todo lo escrito, en presencia de los testigos hábiles de mi conocimiento, señores: JESUS ENRIQUE CASTRO ROSALES, de treinta y dos

años de edad, abogado, de este domicilio, persona a la cual conozco y lo identifico por medio de su documento único de identidad número cero un millón novecientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho-seis; y ERICK ALFREDO PERAZA INTERIANO, quien es de veintinueve años de edad, abogado, de este domicilio, persona a la cual conozco y lo identifico por medio de su documento único de identidad número cero un millón ochocientos cuarenta mil ciento cuatro-cero, en un solo acto sin interrupción, los primeros manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firman conmigo otorgantes y testigos.-DOY FE.-Entre líneas-actualmente a este rumbo y con el colindante tienen servidumbre de paso de una toma de agua-Vale.-  
Conrrado Umaña.  
José Atilio Granado.  
Jesus Enrique C.  
Erick Alfredo P.  
J. Ramos P.-RUBRICADAS.-

PASO ANTE MI, del folio doscientos uno frente al folio doscientos dos vuelto del libro TRECE de mi Protocolo, que caducará el día diez de junio del año dos mil doce; y para los efectos legales consiguientes, extiendo, firmo y sello el presente Testimonio en la ciudad de Metapán, el día treinta de noviembre del año dos mil once, para ser entregado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN.-



Centro Nacional de  
Registros (CNR)



## RAZON Y CONSTANCIA DE INSCRIPCION SEGREGACION POR DONACION

Centro Nacional de Registros, Primera Sección de Occidente, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 09:22:47 horas, del día Cinco de Enero del año Dos Mil Doce , en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matrícula(s) detallada(s) a continuación:

Se ha segregado de la 1 .- Matrícula 20156647-00000, con un área de 35,087.7055 metros cuadrados, ubicada en CANTON CAPULIN JURISDICCION DE METAPAN, SANTA ANA., SAN BUENAVENTURA, correspondiente a la ubicación geográfica de CAPULIN, METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 9.

, del documento de SEGREGACION POR DONACION.

La(s) matrícula(s) segregada(s) se detalla(n) a continuación :

1 .- Matrícula 20238971-00000, con un área de 610.2870 metros cuadrados, ubicada en CANTON CAPULIN , PORCIÓN DOS,JURISDICCION DE METAPAN, SANTA ANA., SAN BUENAVENTURA, correspondiente a la ubicación geográfica de CAPULIN, METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 1.

**A favor de :**

1.- ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN. Con un porcentaje de 100% de derecho de Propiedad.

El Instrumento que dió mérito a ésta inscripción fué presentado bajo el asiento de presentación N° 201102025157 a las 13:47:52 horas del día Dos de Diciembre del año Dos Mil Once .  
Santa Ana, Seis de Enero del año Dos Mil Doce .-



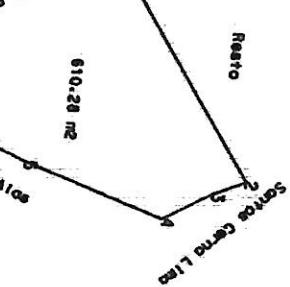
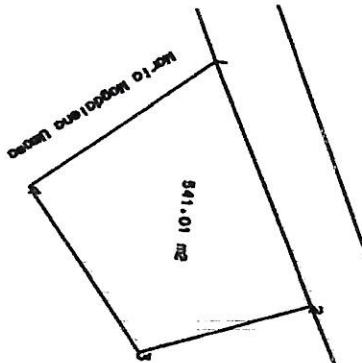


**NOTIFICACION FINAL**

F02451



H1 do Unidad



Transaccion..... 0220100335  
 Servicio..... SEgregacion Simple  
 Propietario(s)..... CONRADO UMARA RECINOS  
 Matrícula..... MATRICULA 20156647 Indices: 00000, Matrícula 20156647 Indices: 00000  
 Direccion..... CANTON CAPULIN NUMERO S/N  
 Responsable del aviso.....  
 CP-3220 - AMADO FRANCISCO JERONIMO POSADAS

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

DEPARTAMENTO

METAPAN

MUNICIPIO

SANTA ANA

FECHA

18/10/11

PLANO

02201102207022011010335.dgn

02201102207022011010335.dgn

18/10/2011 02:16:5

.m.

0220110





# CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

## DIRECCIÓN DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL

AMADO FRANCISCO JERONIMO POSADAS

18 de octubre de 2011

Estimado(a) señor(a):

Han sido revisados los planos correspondientes al proyecto de **SEGREGACION SIMPLE**, con la identificación siguiente:

- Número de Transacción: 022011010335
- Antecedentes :  
Tipo: SIRyC, Matricula : 20156647, Indice: 00000  
Tipo: SIRyC, Matricula : 20156647, Indice: 00000  
Tipo: TRANSAACION CATASTRAL, Transaccion : 022011006986  
Tipo: TRANSAACION CATASTRAL, Transaccion : 022011008917
- Nombre de el(os) Propietario(s): CONRADU UMAÑA RECINOS
- Departamento: Santa Ana
- Municipio: METAPAN
- Identificación Catastral: 0207U08 - 221

Revisión técnica finalizada. Favor anexar esta resolución al documento o escritura, cuando sea presentado en el RPRH. Plano presenta firma y sello de Alcaldia Mpal. de Metapan Exp. 220-2011 Res No 216-2011.

Comprobando que éstos son congruentes con la información controlada en catastro.

Por lo que se hace constar que dichos Planos, ya fueron revisados Catastralmente.

Al respecto, adjunto encontrarán impresión sin escala de la revisión efectuada.

Atentamente,

  
FRANCISCO CAMPOS  
Técnico de Mapeo

  
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS  
OFICINA DEPARTAMENTAL  
SANTA ANA  
MONICA MAGAÑA  
Jefe de Oficina de Mantenimiento Catastral

  
Miguel Ángel Martínez  
Técnico de Campo

*La presente notificación sin firmas y sello no tienen validez*

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS  
Instituto Geográfico y del Catastro Nacional  
Sa- Av. Sur entre la 27 y 33 Calle Oriente, Santa Ana, El Salvador, C.A. Teléfonos(503)24408667/24408674  
[www.cnr.gob.sv](http://www.cnr.gob.sv)

*Comprobado - J. A. (Zona Verde)*











Terreno rustico, situado en el Sitio San Buenaventura del Capulin de esta jurisdicción, con una extensión superficial de 610.287 metros cuadrados, que linda AL NORTE: con propiedad del señor Conrado Umaña Recinos, AL ORIENTE: con Santos Cerna Lima, AL SUR: con Raúl Figueroa Alas, AL PONIENTE: con Conrado Umaña Recinos, donado por Conrado Umaña Recinos, inscrito en el Registro de la propiedad bajo la matrícula 20238971-00000, con un estimado de \$2,000.00

**MATRICULA: 20238971-00000 Asiento 1**

El Suscrito Registrador Auxiliar de la Unidad de la Primera Sección de Occidente de Santa Ana,  
**HACE CONSTAR:** Que se ha revisado el índice de propiedades de las oficinas del departamento de:  
**SANTA ANA, y a favor de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN** número de Identificación  
Tributaria: **0207-010611-002-4**

Habiéndose encontrado el Inmueble descrito a continuación:

49.- Matrícula **20238971-00000**, Dirección: **CANTON EL CAPULIN, PORCION DOS, SAN BUENAVENTURA, JURISDICCION DE METAPAN, SANTA ANA**, con un área de: **610.2870** metros cuadrados, de Naturaleza Rural, ubicado en **CANTON EL CAPULIN, METAPAN, SANTA ANA**, Folio Activo. De el cual, le corresponde el **100.00%** de Derecho de Propiedad, Inscrito en el asiento **1.-**

---